LUGAR Y FECHA: Villavicencio 18 de noviembre de 2025.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1039 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.240.821**, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. "SOLUCION SALUD", funcionaria nombrada mediante Decreto No. 199 del 5 de abril de 2024, posesionada según Acta No. 090 del 5 de abril de 2024, por una parte y **CARLOS JULIO GONZALEZ ARDILA** identificado(a) con la con cedula de ciudadanía No. **86.067.719**, quien en lo sucesivo se denominará el **SUPERVISOR** y por la otra la empresa **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.**, con **NIT 901.067.356-3, R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.19.355.255**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**, previas las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO.

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA INTERCONECTAR EL NIVEL CENTRAL (SEDE C, D y E), LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD".
VALOR INICIAL:	$ 440.165.861
CONTRATISTA:	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.067.356-3 R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO C.C: 19.355.255
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	21/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/11/2025
PRORROGA:	
ADICIÓN:	
SUSPENSIÓN:	
NUEVA FECHA DE TERMINACION	
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 440.165.861
SUPERVISOR:	CARLOS JULIO GONZALEZ ARDILA

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados y a efectuar por LA E.S.E. "Solución Salud" se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2025, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 817 del 28 de mayo de 2025.
2. Compromiso Presupuestal No. 2505 del 20 de junio de 2025.

III. INFORMES DE SUPERVISIÓN.

1. Mediante la presente acta de liquidación, el contratista, y el supervisor asumen plena responsabilidad d por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida garantizan que se dio cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes, soportado en los respectivos informes de supervisión. Así mismo el supervisor avala el cumplimiento de cada una de las condiciones para su liquidación.
2. La responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica se limita a verificar que los datos contenidos en la presente acta correspondan a los datos consignados del contrato objeto de liquidación.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA E.S.E. SOLUCIÓN SALUD.

No. DE PAGO	PERIODO FACTURADO		VALOR CONTRATO + ADICIÓN	VALOR A CANCELAR	SALDO DISPONIBLE
	FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
1	21/06/2025	20/07/2025	$ 440.165.861	$ 94.321.256	$ 345.844.605,00
2	21/07/2025	20/08/2025	$ 440.165.861	$ 94.321.256	$ 251.523.349,00
3	21/08/2025	20/09/2025	$ 440.165.861	$ 94.321.256	$ 157.202.093,00
4	21/09/2025	20/10/2025	$ 440.165.861	$ 94.007.153	$ 63.194.940,00
5	21/10/2025	10/11/2025	$ 440.165.861	$ 62.880.837	$ 314.103,00

V. BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL	$ 440.165.861	
ADICION		
PAGO 1		$ 94.321.256
PAGO 2		$ 94.321.256
PAGO 3		$ 94.321.256
PAGO 4		$ 94.007.153
PAGO 5		$ 62.880.837
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0
SALDO A FAVOR DE LA ESE		$ 314.103
SUMAS IGUALES	$ 440.165.861	$ 440.165.861

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

1. Según lo previsto en la cláusula valor y forma de pago del Contrato, la forma de pago acordada fue: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Pagos mensuales vencidos, previo cumplimiento de la ejecución del contrato, correspondientes al valor de servicios efectivamente prestados y facturados: incluido el soporte y mantenimiento para lo cual se requiere informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, así como la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acreditando la calidad del servicio.
2. De acuerdo con lo previsto en el contrato esta se liquidará por parte de la ESE "Solución Salud", a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, la liquidación contendrá el acta firmada por las partes contratantes, que incluirá un balance sobre la ejecución, los pagos realizados al contratista, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de esta.
3. Se deja constancia por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de las funciones asignadas por el manual de Interventoría y Supervisión, de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones especificas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.
4. El supervisor avala y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

Por tal razón, mediante la presente acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el presente contrato suscrito, en los términos consignados en la presente acta.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar finalmente de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 1039 del 2025, celebrado entre la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S., con NIT 901.067.356-3, R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.19.355.255**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes recíprocamente declaran la suma a deber a favor del contratista de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MTCE. ($ 62.880.837).** y un saldo a favor de la ESE "Solución Salud" de **TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($ 314.103)** con ocasión del cumplimiento respecto de las obligaciones con la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" asumidas por la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ordenar el pago pendiente por cancelar al contratista por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MTCE. ($ 62.880.837).** con ocasión del cumplimiento respecto de las obligaciones con la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" asumidas por la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ordénese liberar el valor del saldo sin ejecutar si hay lugar conforme a lo expuesto en el presente artículo.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por todo concepto de obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios objeto de la presente liquidación.

No obstante, a lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESE "Solución Salud", por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de prestación de servicios, objeto de la presente liquidación.

CUARTO: El Contratista manifiesta que la ESE "Solución Salud" cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto no hay lugar a ninguna acción, reclamación o demanda, en relación con el Contrato de prestación de servicios y la presente Acta de Liquidación Final del mismo.

QUINTO: Copia de la presente acta se remitirá al área de Presupuesto para el trámite de pago correspondiente de la suma adeudada al contratista. También se remitirá copia de esta acta a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" para anexarla a la carpeta del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S, NIT 901.067.356-3
R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO
C.C. No.19.355.255
Contratista

CARLOS JULIO GONZALEZ ARDILA
Supervisor

REVISO: OFICINA ASESORA JURÍDICA